



RESOLUCIÓN NÚMERO 2022001146
21-06-2022

EL DIRECTOR DE GESTION TECNICA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 1083 del 2006, Decreto 1079 de 2015, Ley 769 de 2002 Artículos 3,6 y 119, Resolución 1885 de 2015, Decreto Municipal 037 de 2009, Decreto 095 de 2021 y las demás disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen o complementen,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del término legal, la ciudadana ANA MARIA CARABALLO MIRANDA, Directora de Obra del proyecto ZABAN , interpuso RECURSO DE REPOSICIÓN contra la Resolución 12191 del 2 de mayo de 2022, para efectos de la decisión es necesario tener en cuenta lo siguiente:

RECURSO DE REPOSICION.

Que el recurrente solicita a través del recurso en mención lo siguiente: “Consideramos que hubiera sido importante que la entrega de la Resolucion escrita para la suspension de PMT, se hiciera la con anticipacion suficiente para poder desmontar todo el programa de logistica de transporte y suspender el inicio de actividades tecnicas criticas para la estabilidad de una obra de esta magnitud” (Sic.) para efectos de la decisión es necesario tener en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

EN CUANTO A LA COMPETENCIA:

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contempladas El Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, establece: *“Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:*

1.El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque...”

Corresponde al Director de Gestión Técnica de Movilidad, de conformidad al Decreto 095 de 2021, pronunciarse frente al recurso en contra de la Resolución 12191 del 2 de mayo de 2022, interpuesto por la señora ANA MARIA CARABALLO MIRANDA, Directora de la obra Zaban debido a que fue esta dependencia quien emitió dicho acto administrativo.

PROBLEMAS JURIDICOS:

Para decidir sobre el recurso interpuesto, corresponde al Director de Gestión Técnica de Movilidad resolver los siguientes problemas jurídicos: *i) procede el recurso de*



reposición contra la Resolución 12191 del 2 de mayo de 2022? li) procese en el caso concreto revocar la Resolución 12191 del 2 de mayo de 2022?

PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

El Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, transcrito en precedencia, establece:

“Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

- 1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.*
- 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.*

No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos. Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial”

Al respecto se tiene que el recurso interpuesto está dentro del término que el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 establece, en virtud de lo cual se tiene como oportunamente presentado; de lo expuesto se deduce que el recurso de reposición presentado es procedente.

CASO CONCRETO

Al abordar el tema, advierte esta Dirección que el recurso interpuesto por el recurrente busca levantar la medida de suspensión al plan de manejo de tránsito (PMT) de la obra Zaban.

Conforme a la anterior se hace necesario reiterar que, en ejercicio de la función de vigilancia y control asignada a la Dirección de Gestión Técnica de Movilidad adscrita a la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta, en la visita realizada al Proyecto Zaban, ubicada en la Calle 71 Sur N° 39 -78 , se observó un incumplimiento de las obligaciones contravencionales y legales específicamente la contenida en la Ley 1801 de 2016 Artículo 135 numeral 22, además de la Resolución 19389 del 19 de noviembre de 2020 y la Ley 769 de 2022, en concordancia con la Resolución 1885 del 2015, lo que llevo a la suspensión de del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) mediante Resolución 12191 del 2 de mayo de 2022, en aras de garantizar unas óptimas condiciones de movilidad para los diferentes actores viales.

Una vez fue notificada la Resolución 12191 del 2 de mayo de 2022, el Proyecto Zaban, ubicado en la Calle 71 Sur N° 39 -78 , a través de los encargados de la obra, se acercaron a las instalaciones de la Secretaría de Movilidad y Tránsito.

EN CUANTO A LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE:

“el proyecto Zaban, cuenta con los auxiliares que regulan y controlan de forma

Copia Generada Por: HAROLD SNEIDER MOLINA JIMENEZ
Fecha : 05-01-2023 10:27:28



permanente el ingreso y la salida de los vehículos de carga que ingresan a la obra”

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Gestión Técnica de Movilidad del Municipio de Sabaneta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR la Resolución 12191 del 2 de mayo de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR. Notifíquese al interesado en los términos del Artículo 67 y Ss. de la Ley 1437 del 2011. (C.P.A.C.A).

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso de Reposición, de conformidad con el artículo 75 del C.P.A.C.A.

Dada en Sabaneta, a los veintiun (21) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE/COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HAROLD SNEIDER MOLINA JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA DE MOVILIDAD

Proyectó: DAVINSON ESTIC VELEZ RIOS

Aprobó: HAROLD SNEIDER MOLINA JIMENEZ